

PLANTEO NULIDAD DE JUNTA MEDICA

Unidad Fiscal de Graves Atentados Contra las Persona N° 2
CAUSA: PERSONAL MEDICO A DETERMINAR (HOSPITAL DE NIÑOS)
S/ HOMICIDIO CULPOSO, ART 84 PAR. 1 VICTIMA: S.L.S.
LEGAJO S-016475/2022

FEDERICO IRAMAIN, abogado, matrícula 2796, L. 95, Fio. 382, por la representación que ejerzo en el legajo del rubro (Querella), respetuosamente digo:

I. De conformidad a lo dispuesto por el art 140 Procesal, planteo la nulidad de la Junta médica realizada en el EFIC en fecha 12/02/25 fundado en lo siguiente:

1) La realización de la Junta médica no fue notificada en debida forma y con la antelación debida a la Querella con los puntos de pericia, situación que colocó a esta parte en un estado de indefensión.

2) Esta parte (querella) propuso en el mes de octubre del 2024 un cuestionario (puntos de pericia) para la junta médica a realizarse y que no fue incorporado y formulado en la junta médica realizada y que impugno.

3) Conforme consta en la junta médica realizada se incorporó un cuestionario (nuevas preguntas) por el Dr. Castagnaro que fue "introducido por la ventana" en el momento de celebrarse la junta médica, sin que en forma previa se haya ordenado la incorporación del mismo mediante un acto jurisdiccional que así lo disponga

II. Habida cuenta la nulidad planteada, hasta tanto sea resuelta la misma, solicito se deje sin efecto la audiencia fijada para el día 17/03/25, hs 12, "Audiencia Colegio: Control Judicial Previo; "Juez Sebastián Mardiza". Asimismo resulta también nula la audiencia fijada habida cuenta que no fue notificada a este letrado, sino a mi representada (Madre de la víctima).

Dígnese proveer de conformidad.

Justicia.

FEDERICO IRAMAIN, M. 2796

CUIT 20166918643

381093036